

Contrato Marco de Servicios

Preámbulo

Choco Communications Espagna, S.L ("**Choco**") opera una plataforma de gestión de pedidos y comunicación basada en la nube para proveedores y compradores (restaurantes) en la industria alimentaria (el "**Servicio en la Nube**"). Choco ofrece además servicios profesionales relacionados con el uso del Servicio en la Nube, como servicios de incorporación e integración (los "**Servicios Profesionales**"). Junto con los Servicios Gratuitos (tal y como se definen más adelante), el Servicio en la Nube y los Servicios Profesionales se denominan conjuntamente los "**Servicios**".

El presente Contrato Marco de Servicios ("**CMS**") regula la prestación y el uso de los Servicios. El Proveedor acepta quedar vinculado por el CMS al ejecutar un Formulario de Pedido con Choco que haga referencia a este Contrato o al acceder o hacer uso de los Servicios Gratuitos. Los términos en mayúsculas no definidos de otro modo en el CMS tendrán los significados respectivos que se les asignen en otras partes del Contrato.

POR CONSIGUIENTE, en consideración de lo anterior, Choco y el Proveedor (en lo sucesivo, cada uno de ellos una "**Parte**" y colectivamente las "**Partes**") acuerdan lo siguiente:

1 Alcance de los Servicios

1.1 Acceso al Servicio en la Nube. Choco concede al Proveedor un derecho no exclusivo, intransferible y no sublicenciable de acceso y uso del Servicio en la Nube durante la vigencia del Contrato, exclusivamente para sus propias operaciones comerciales y de conformidad con los términos y condiciones del Contrato. El Proveedor es responsable de disponer del equipo necesario y de la conexión a Internet para poder utilizar el Servicio en la Nube. El Proveedor no tendrá derecho a ningún diseño específico ni a funcionalidades concretas más allá del alcance del Servicio en la Nube acordado en el Formulario de Pedido.

1.2 Servicios Profesionales. Las Partes podrán acordar la prestación de Servicios Profesionales en el Formulario de Pedido o en cualquier otro lugar por escrito, que se regirán por el presente Contrato. Durante la prestación de los Servicios Profesionales, Choco podrá crear entregables para el Proveedor (los "**Entregables de Choco**"). Por la presente, Choco concede al Proveedor el derecho no exclusivo, intransferible y no sublicenciable a utilizar los Entregables de Choco durante la vigencia del Contrato y de conformidad con los términos y condiciones del mismo. El Proveedor no realizará ninguna modificación ni utilizará los Entregables de Choco para fines distintos de la consecución del objeto del Contrato sin la aprobación previa por escrito de Choco.

1.3 Servicios Gratuitos. Choco podrá ofrecer determinados Servicios en la Nube de forma gratuita, como periodos de prueba, versiones beta o entrega de pedidos de los restaurantes que utilicen el Servicio en la Nube de forma digital (los "**Servicios Gratuitos**"). Una entidad que se beneficie de los Servicios Gratuitos se considerará Proveedor y estará sujeta a los términos del Contrato que rigen el uso del Servicio en la Nube mientras se beneficie de los Servicios Gratuitos. El Proveedor reconoce que Choco se reserva el derecho a

modificar o cancelar el acceso del Proveedor a los Servicios Gratuitos o a cualquier parte de los mismos, en cualquier momento y por cualquier motivo, a su entera discreción, sin previo aviso ni responsabilidad alguna ante el Proveedor. Los Servicios Gratuitos se proporcionan tal cual y, en la medida máxima permitida por la legislación aplicable, Choco no será responsable de ningún daño, coste o gasto derivado del uso de los Servicios Gratuitos. En la medida en que dicha exclusión total de responsabilidad no sea aplicable, la responsabilidad total de Choco se limitará a cien (100) euros. En caso de conflicto entre esta cláusula y el resto del Contrato, esta sección tendrá prioridad.

1.4 Condiciones Específicas del Servicio. Algunos Servicios pueden estar sujetos a condiciones adicionales específicas de dicho Servicio ("**Condiciones Específicas del Servicio**"). El Proveedor acepta quedar vinculado por las Condiciones Específicas del Servicio aplicables al firmar el Formulario de Pedido o al acceder o utilizar los Servicios cubiertos por las Condiciones Específicas del Servicio.

1.5 Disponibilidad. Choco hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para que el Servicio en la Nube esté disponible el 98% del tiempo, basándose en una media mensual. Quedan excluidos los trabajos de mantenimiento planificados que sean necesarios, así como las interrupciones que se escapen del control de Choco (como los casos de fuerza mayor, los periodos de inactividad derivados de equipos, software o tecnología de terceros o los problemas de conectividad a Internet). En la medida de lo posible, Choco notificará oportunamente al Proveedor los trabajos de mantenimiento previstos. No obstante, Choco se reserva expresamente el derecho a llevar a cabo trabajos de mantenimiento sin previo aviso, si fuera necesario, especialmente cuando sea necesario para la seguridad de los datos y del funcionamiento.

1.6 Modificaciones. Choco se reserva el derecho a mejorar, modificar o interrumpir todas y cada una de las funciones del Servicio en la Nube, o a introducir nuevas funciones o Servicios en cualquier momento. En caso de que dichos cambios limiten sustancialmente las características del Servicio en la Nube, Choco lo notificará al Proveedor con antelación. El uso continuado del Servicio en la Nube por parte del Proveedor después de haber sido notificado constituye la aceptación de dichos cambios. En caso de que el Proveedor se oponga antes de que dichos cambios entren en vigor, Choco podrá resolver el Contrato u ofrecer al Proveedor una solución razonable a su entera discreción.

1.7 Componentes de Terceros. Algunos componentes del Servicio en la Nube pueden proporcionarse a través de servicios de terceros. Cualquiera de estos componentes que el Proveedor pudiera reconocer como sujeto a derechos de terceros, incluidas las licencias de código abierto, estará sujeto a las licencias de software de terceros y de código abierto aplicables. En cualquier caso, cualquier componente que Choco identifique como contenido de terceros en el Contrato, en el Servicio en la Nube o en cualquier política de Choco se considerará un componente sujeto a derechos de terceros a efectos de la frase anterior. El Proveedor acepta que la disponibilidad del Servicio en la Nube o de determinadas funciones puede depender de la correspondiente disponibilidad de los servicios de terceros. Choco no se hace responsable de las interrupciones o problemas del Servicio en la Nube causados por los componentes de terceros.

1.8 Servicios basados en IA. El Servicio en la Nube puede incluir funcionalidades basadas en inteligencia artificial (la "IA"). El Proveedor conservará la propiedad de los datos que proporcione y de los resultados generados por la IA a partir de dichos datos, los cuales constituirán Datos del Proveedor (tal y como se definen a continuación). Choco no garantiza la exactitud, integridad y fiabilidad de los resultados generados

por la IA y, en la medida en que lo permita la ley, rechaza toda garantía y responsabilidad por dichos resultados. En la medida en que dicha exclusión total de responsabilidad no sea exigible, la responsabilidad total de Choco se limitará a cien (100) euros. Los resultados generados por AI pueden no ser exclusivos del Proveedor y no representan las opiniones de Choco. El Proveedor se compromete a cumplir las políticas de uso razonable de los terceros proveedores de servicios de Choco cuando utilice funcionalidades basadas en IA. En caso de conflicto entre esta sección y el resto del Contrato, prevalecerá esta sección.

2 Acceso y uso del Servicio en la Nube

2.1 Usuarios Autorizados. La licencia concedida al Proveedor se limita a sus empleados, agentes o contratistas autorizados por el Proveedor para utilizar los Servicios (los "**Usuarios Autorizados**"). El Proveedor es responsable del cumplimiento del Contrato por parte de sus Usuarios Autorizados, incluidas las políticas de Choco sobre el uso del Servicio en la Nube, así como de todos sus actos y omisiones. El Proveedor se asegurará de que sus Usuarios Autorizados mantengan la confidencialidad de los datos de acceso de sus cuentas e informará a Choco sin demora indebida en caso de sospecha de que los datos de acceso puedan haber llegado a conocimiento de personas no autorizadas. El Proveedor es el único responsable de todas las actividades que se produzcan en las cuentas de sus Usuarios Autorizados.

2.2 Restricciones de Uso. El Proveedor utilizará los Servicios en la Nube únicamente para ofrecer productos que respondan a las necesidades del sector de la hostelería, y cumplirá todas las leyes aplicables a su acceso y uso del Servicio en la Nube. El Proveedor no podrá (a) reproducir, copiar, modificar, adaptar o crear obras derivadas, realizar ingeniería inversa, descompilar o realizar cualquier acción con el intento de obtener el código fuente del Servicio en la Nube (salvo que ello se permita por una norma imperativa); (b) sublicenciar, vender, alquilar, distribuir, transferir o proporcionar a terceros acceso al Servicio en la Nube o permitir de cualquier otro modo el uso del Servicio en la Nube en beneficio de terceros; (c) adoptar cualquier conducta que interfiera o amenace la seguridad, integridad o rendimiento del Servicio en la Nube, incluidos los sistemas relacionados; (d) enviar cualquier código malicioso (e.g., virus, gusanos, troyanos u otros programas maliciosos) a través del Servicio en la Nube; (e) intentar interferir o eludir de cualquier otro modo cualquier medida de seguridad, mecanismo de autenticación o cualquier restricción funcional del Servicio en la Nube destinada a limitar su uso; (f) utilizar el Servicio en la Nube para crear un producto o servicio que compita con el Servicio en la Nube; (g) utilizar cualquier software, dispositivo, robot o cualquier otro medio para extraer datos del Servicio en la Nube; (h) utilizar el Servicio en la Nube con fines fraudulentos; (i) hacer un uso desleal del Servicio en la Nube o (j) utilizar el Servicio en la Nube para enviar comunicaciones comerciales no solicitadas.

2.3 La relación con los Clientes. Al poner a disposición el Servicio en la Nube, Choco se limita a proporcionar la infraestructura para realizar y gestionar pedidos y para la comunicación. Choco no se convertirá directa o indirectamente en parte de la relación entre el Proveedor y los restaurantes que realicen pedidos al Proveedor (el/los "**Cliente(s)**"). Cada pedido (compraventa individual de productos) se celebrará exclusivamente entre el Proveedor y el Cliente correspondiente. Choco no tendrá responsabilidad alguna en relación con la ejecución de dichos pedidos y no será parte en litigios de ningún tipo entre el Proveedor y sus Clientes (como litigios relativos a entregas incorrectas o retrasos en los pagos). El Proveedor es el único responsable de su relación y comunicación con sus Clientes y con otros usuarios del Servicio en la Nube, así como de la correcta gestión de los pedidos.

2.4 Cooperación. El Proveedor cooperará con Choco de buena fe y proporcionará toda la información necesaria que Choco razonablemente requiera para la correcta prestación de los Servicios de manera oportuna. Toda la información facilitada por el Proveedor deberá estar actualizada y ser completa y precisa, y el Proveedor deberá notificar a Choco por escrito en caso de cualquier cambio. Choco no será responsable de los retrasos en la prestación de los Servicios causados por la falta de información o cooperación por parte del Proveedor.

3. Datos del Proveedor

3.1 Datos del Proveedor. El Proveedor conservará todos los derechos, títulos e intereses sobre la información, imágenes, textos, datos, archivos, Información del Proveedor y otros materiales transmitidos, enviados o puestos a disposición de Choco por el Proveedor o en su nombre en el curso del acceso y uso de los Servicios por parte del Proveedor (los "**Datos del Proveedor**"). El Proveedor concede a Choco una licencia no exclusiva, libre de regalías y de ámbito mundial para recopilar, tratar, reproducir, modificar, alojar, almacenar, divulgar, mostrar y realizar todos los actos necesarios sobre los Datos del Proveedor con el fin de operar el Servicio en la Nube y prestar los Servicios al Proveedor durante el plazo máximo permitido por la ley. En particular, Choco tendrá derecho a recopilar y utilizar los Datos del Proveedor sobre el uso del Servicio en la Nube por parte del Proveedor con fines de investigación interna, seguridad, análisis y elaboración de informes, así como para desarrollar y mejorar sus Servicios. Choco conservará todos los derechos sobre la información agregada derivada de dichas prácticas y podrá utilizarla a su discreción durante y después de la vigencia del presente Contrato sin estar sujeto a ninguna limitación (como para publicar artículos e informes), en la medida en que no identifique al Proveedor, sus Clientes o cualquier persona. Choco podrá sublicenciar o transferir los derechos aquí otorgados a sus Agentes Auxiliares a los efectos del presente Contrato.

3.2 Garantías del Proveedor. El Proveedor garantiza que (i) posee u obtendrá los derechos y permisos necesarios para compartir los Datos del Proveedor con Choco y para autorizar el uso de los Datos del Proveedor por parte de Choco según lo contemplado en el presente Contrato; (ii) proporcionará los avisos de información requeridos y obtendrá los consentimientos necesarios en virtud de las leyes de protección de datos de las personas cuyos datos personales puedan estar incluidos en los Datos del Proveedor (como sus Usuarios Autorizados y los empleados de sus Clientes) para compartir sus datos con Choco; (iii) los Datos del Proveedor y su uso por parte de Choco, tal y como se contempla en el presente Contrato, no infringen ningún derecho de terceros ni la legislación aplicable; (iv) los Datos del Proveedor no incluirán ningún contenido ilegal, difamatorio, inapropiado, ofensivo, odioso o violento. El Proveedor será el único responsable de los Datos del Proveedor y garantizará su exactitud, integridad y fiabilidad durante toda la vigencia del Contrato.

3.3 Inhabilitación. Choco no está obligado a supervisar los Datos del Proveedor, pero se reserva el derecho de hacerlo a su propia discreción. Choco podrá, sin previo aviso, eliminar o inhabilitar el acceso a cualquier Dato del Proveedor (incluidos los productos ofrecidos a través del Servicio en la Nube) (i) si infringe el Contrato, incluidas las políticas de Choco puestas a disposición del Proveedor, (ii) si constituye contenido ilegal como incitación al odio, contenido terrorista, contenido discriminatorio o cualquier contenido que las leyes aplicables consideren ilegal o (iii) si es probable que dé lugar a reclamaciones por parte de terceros u otros clientes de Choco. Se tendrán debidamente en cuenta los derechos y libertades fundamentales y los intereses legítimos de todas las partes implicadas a la hora de tomar decisiones sobre la eliminación de los Datos del Proveedor. Choco cumplirá con las órdenes y resoluciones vinculantes de los tribunales y de las autoridades

supervisoras para eliminar cualquier Dato del Proveedor que sea ilegal del Servicio en la Nube.

3.4 Copia de Seguridad. Choco realizará todos los esfuerzos comercialmente razonables para garantizar la integridad y disponibilidad de los Datos del Proveedor. No obstante lo anterior, el Proveedor será el único responsable de los Datos del Proveedor y deberá realizar copias de seguridad de forma periódica y proporcional al riesgo.

3.5 Indemnización del Proveedor. El Proveedor indemnizará y mantendrá indemne a Choco, sus empleados, representantes y auxiliares ejecutivos frente a cualesquiera reclamaciones, pérdidas, responsabilidades, daños y gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados) que les sean imputados por terceros como consecuencia de (i) el uso de los Servicios por parte del Proveedor (incluidos sus Usuarios Autorizados), (ii) los Datos del Proveedor, (iii) la ejecución de pedidos remitidos al Proveedor, o (iv) la infracción de la legislación aplicable por parte del Proveedor (incluidos sus Usuarios Autorizados). Choco notificará al Proveedor sin demora indebida cualquier reclamación presentada por terceros y, previa solicitud, facilitará la información y los documentos necesarios para la defensa. Además, Choco, a su propia discreción, cederá el derecho de defensa al Proveedor o asumirá dicha defensa en consulta con el Proveedor. En particular, Choco no reconocerá ni impugnará las reclamaciones presentadas por terceros sin consultar con el Proveedor, excepto cuando el Proveedor no haya respondido a la notificación de la reclamación por parte de Choco dentro de un plazo razonable. Lo dispuesto en la presente disposición se aplicará a las penalidades contractuales, así como a las multas y sanciones administrativas impuestas por los tribunales o los organismos reguladores en la medida en que el Proveedor sea responsable de las mismas.

4. Tarifas, Información, Pagos

4.1 Tarifas. El Proveedor pagará a Choco las tarifas acordadas en el Formulario de Pedido o en cualquier otra parte por escrito para la prestación de los Servicios (las "**Tarifas**"). A menos que se indique expresamente en el Formulario de Pedido, las Tarifas consisten en cuotas mensuales recurrentes por el uso del Servicio en la Nube (la "**Tarifa Mensual**") y una cuota única por los Servicios Profesionales (las "**Tarifas de Implementación**"). Las Partes podrán acordar una cuota mensual mínima en el Formulario de Pedido (la "**Cuota Mensual Mínima**"). Si el importe de la Cuota Mensual en un mes natural es inferior al importe de la Cuota Mensual Mínima, el Proveedor pagará a Choco la Cuota Mensual Mínima.

4.2 Forma de Pago. Salvo que se acuerde expresamente lo contrario en el Formulario de Pedido, las Tarifas se facturarán mensualmente a mes vencido y todos los importes facturados deberán abonarse en un plazo de dos semanas a partir de la fecha de la factura y mediante domiciliación bancaria. En caso de demora en el pago, Choco se reserva el derecho a cobrar intereses al tipo máximo permitido por la ley, así como una penalización adecuada por importe de cuarenta (40) euros y los gastos de cobro en los que razonablemente se incurra, previa presentación de la documentación justificativa. Si dicho retraso se prolonga durante más de dos (2) semanas, Choco podrá bloquear el acceso del Proveedor a los Servicios hasta que el importe pendiente sea abonado en su totalidad.

4.3 Impuestos. Las Tarifas no incluyen impuestos y el Proveedor será responsable de los impuestos asociados a la compra de los Servicios. El impuesto sobre el valor añadido aplicable u otros impuestos aplicables se cobrarán al tipo legal al Proveedor.

4.4 Cálculo de las Tarifas Mensuales. El Proveedor es consciente de que el Servicio en la Nube transmite a Choco una evaluación de los pedidos transmitidos al Proveedor a través del Servicio en la Nube durante un mes natural (la "**Evaluación de Pedidos**") con el fin de calcular las Comisiones Mensuales. Las Comisiones Mensuales se calcularán de acuerdo con el método acordado en el Formulario de Pedido y basándose en la Evaluación de Pedidos. Previa solicitud, el Proveedor proporcionará a Choco, sin demora injustificada, toda la información y pruebas adicionales necesarias para calcular las Tarifas y verificar la exactitud de la información proporcionada por el Proveedor. En caso de conflicto entre la información proporcionada por el Proveedor y la Evaluación del Pedido, la Evaluación del Pedido tendrá prioridad y se utilizará como base para el cálculo.

4.5 Auditoría. Choco tiene derecho a que un auditor independiente verifique la exactitud de la información facilitada por el Proveedor, que estará sujeto a obligaciones de confidencialidad y no será competidor del Proveedor. La auditoría podrá tener lugar una vez cada trimestre natural en las instalaciones del Proveedor durante el horario laboral normal de éste. Choco notificará al Proveedor la realización de dicha auditoría con al menos dos (2) semanas de antelación. El auditor comunicará a Choco los resultados de la auditoría en la medida en que éstos difieran de la información facilitada por el Proveedor; en caso contrario, el auditor sólo podrá confirmar a Choco la exactitud de la información facilitada por el Proveedor. El Proveedor estará obligado a facilitar al auditor toda la información y revelar todos los documentos que sean necesarios para la realización de las revisiones. Si una revisión del auditor revela una desviación superior al 5% en perjuicio de Choco, el Proveedor correrá con los gastos de la auditoría correspondiente y las Tarifas se calcularán en función de los importes identificados por el auditor; en caso contrario, Choco correrá con los gastos de la auditoría correspondiente.

5 Propiedad Intelectual

5.1 Reserva de Derechos. Choco y sus licenciantes se reservan todos los derechos, títulos, intereses y propiedad del Servicio en la Nube, los Entregables de Choco y cualquier mejora o modificación de los anteriores. El Proveedor no tiene ningún derecho sobre el Servicio en la Nube y los Entregables de Choco, salvo los derechos limitados y expresos concedidos en el presente Contrato. El término Servicio en la Nube incluye todos los sistemas, programas, interfaces de programación de aplicaciones o Integraciones desarrollados por Choco o en su nombre.

5.2 Comentarios. El Proveedor permite a Choco utilizar, copiar, divulgar y explotar libremente cualquier sugerencia y otros comentarios proporcionados por el Proveedor y sus Usuarios Autorizados con el fin de mejorar y perfeccionar los Servicios y para el desarrollo de otros servicios de cualquier manera sin estar Choco obligado a ninguna contraprestación, regalía, atribución o restricción basada en derechos de propiedad intelectual o de otro tipo.

5.3 Licencia de marca comercial. El Proveedor concede a Choco una licencia mundial no exclusiva para el uso de las marcas comerciales del Proveedor para el funcionamiento del Servicio en la Nube y para la ejecución del Contrato. Choco tendrá derecho específicamente a mostrar la marca comercial en el perfil de proveedor del Proveedor y a conceder sublicencias a sus Agentes Auxiliares en la medida necesaria para la ejecución del Contrato. En cualquier otro caso, el derecho de uso no podrá transferirse ni cederse.

5.4 Referencia al Cliente. Choco podrá utilizar el nombre y el logotipo del Proveedor en sus materiales de marketing, presentaciones y comunicaciones similares para referirse al Proveedor como cliente. El Proveedor podrá revocar este consentimiento en cualquier momento mediante notificación previa por escrito.

6 Confidencialidad

6.1 Deber de confidencialidad. Las Partes se comprometen a mantener la confidencialidad de cualquier información y documentos de la parte divulgadora, que deban considerarse confidenciales debido a la naturaleza de la información o a las circunstancias de su divulgación o que hayan sido designados o marcados como confidenciales por la parte divulgadora, tales como secretos empresariales y/o comerciales ("**Información Confidencial**") y a utilizarlos exclusivamente para los fines permitidos en virtud del presente Contrato. Los componentes técnicos, la documentación y el código fuente del Servicio en la Nube y los términos del Formulario de Pedido se considerarán Información Confidencial de Choco. La parte receptora adoptará las medidas técnicas y organizativas razonables para proteger la Información Confidencial.

6.2 Divulgación de Información Confidencial. La parte receptora tendrá derecho a revelar la Información Confidencial de la parte divulgadora únicamente (i) a sus empleados, contratistas, Agentes Auxiliares o consultores en caso de que necesiten tener acceso a dicha Información Confidencial para la ejecución del presente Contrato, siempre que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos tan protectoras como las contenidas en el presente documento, (ii) en un procedimiento judicial, (iii) cuando así lo exija la ley, (iv) a terceros previa aprobación por escrito de la parte divulgadora. Las empresas afiliadas de la parte receptora no se considerarán terceros si la parte receptora posee la mayoría del capital y de los derechos de voto. Cuando las autoridades judiciales o administrativas soliciten la divulgación de Información Confidencial, la parte receptora lo notificará por escrito a la parte divulgadora sin demora indebida, en la medida en que lo permita la ley.

6.3 Exclusiones de la Confidencialidad. La Información Confidencial no incluye la información que (i) ya era conocida por la parte receptora antes de su divulgación, (ii) es generalmente conocida o llega a ser conocida por el público sin culpa de la parte receptora, (iii) es desarrollada de forma independiente por la propia parte receptora sin acceso a la Información Confidencial de la parte divulgadora o (iv) fue puesta en conocimiento o compartida con la parte receptora por un tercero de buena fe autorizado para ello.

6.4 Duración de la Confidencialidad. El deber de confidencialidad comenzará en el momento en que se tenga conocimiento de la Información Confidencial y se mantendrá durante toda la vigencia del presente Contrato. Además, el deber de confidencialidad se mantendrá durante un periodo de tres (3) años tras la terminación del Contrato, a menos que las disposiciones legales establezcan una obligación de confidencialidad más prolongada. En particular, cualquier secreto comercial será tratado confidencialmente mientras lo sea.

7 Protección de Datos

7.1 Con respecto a los datos personales que Choco trata en nombre del Proveedor para la prestación de los Servicios y los datos personales que las Partes tratan como corresponsables del tratamiento en virtud del presente Contrato, las Partes celebran un Acuerdo de Tratamiento de Datos que se puede encontrar en <https://legal.choco.com/espremium#atd> ("**ATD**") y que se incorpora por referencia al presente CMS.

8 Suspensión

8.1 Suspensión. Choco tiene derecho, pero no está obligado, a supervisar el uso de los Servicios por parte del Proveedor y sus Usuarios Autorizados y podrá suspender el acceso del Proveedor o de cualquiera de sus Usuarios Autorizados al Servicio en la Nube (i) si Choco cree razonablemente que se ha producido un incumplimiento del Contrato, (ii) si la suspensión es necesaria por razones técnicas o de seguridad o para evitar daños inminentes a Choco, al Proveedor o a terceros o (iii) si Choco está obligado a suspender el acceso por ley. Choco realizará todos los esfuerzos comercialmente razonables para notificar la suspensión con antelación, a menos que la ley lo prohíba. Choco levantará la suspensión si el motivo de la misma deja de existir. Choco no será responsable de ningún daño, responsabilidad, pérdida (incluida cualquier pérdida de datos o beneficios) o cualquier otra consecuencia en la que pueda incurrir el Proveedor como resultado de una suspensión provocada por los propios actos u omisiones de sus Usuarios Autorizados.

9 Duración y Terminación

9.1 Duración. El Contrato comenzará en la Fecha de Entrada en Vigor indicada en el Formulario de Pedido y tendrá una duración de doce (12) meses, a menos que se termine antes de conformidad con el Contrato. El Contrato se renovará por períodos sucesivos de doce (12) meses si no es resuelto por escrito por cualquiera de las Partes con un preaviso de tres (3) meses a la finalización del respectivo período del Contrato. Choco podrá actualizar las condiciones del Contrato, incluidas las Tarifas, con efecto a partir del inicio de un plazo de renovación mediante notificación al Proveedor antes del inicio del plazo de renovación.

9.2 Resolución por Causa Justificada. Cualquiera de las Partes podrá resolver el Contrato si la otra Parte incumple sustancialmente el presente Contrato, y dicho incumplimiento no se haya subsanado pasados treinta (30) días tras la recepción de la notificación por escrito de dicho incumplimiento. Esta cláusula no se aplicará al incumplimiento de la garantía limitada proporcionada por Choco según la sección 9 y los recursos exclusivos del Proveedor que se enumeran en la misma.

9.3 Resolución por parte de Choco. Choco podrá resolver el presente Contrato inmediatamente mediante notificación por escrito si (i) el Proveedor ha subido repetidamente Datos del Proveedor o productos no permitidos en virtud del Contrato; (ii) el Proveedor incumple sus obligaciones de pago durante más de dos (2) semanas; (iii) el Proveedor se declara insolvente, presenta o se ha presentado contra él una declaración de insolvencia o (iv) si el Proveedor actúa en contra de las restricciones de uso establecidas en la sección 2.2. Choco podrá resolver el Contrato por conveniencia sin necesidad de alegar motivo alguno en cualquier momento con un plazo de preaviso de un (1) mes.

9.4 Efectos de la Resolución. Cuando se resuelva el Contrato de los Servicios ofrecidos a cambio de una remuneración, el Proveedor perderá su acceso a los Servicios, con la excepción de los Servicios Gratuitos, que podrán seguir prestándose al Proveedor a discreción exclusiva de Choco. Tras la resolución, Choco no tendrá obligación alguna frente al Proveedor de seguir almacenando los Datos del Proveedor y eliminará los Datos del Proveedor de sus sistemas a petición del Proveedor o de acuerdo con su política de conservación, lo que ocurra primero. No obstante lo anterior, Choco tendrá derecho a conservar los Datos del proveedor a pesar de la solicitud del Proveedor si Choco está obligado a hacerlo por ley o en la medida en que los Datos del proveedor sean necesarios para fines de contabilidad y documentación o para el funcionamiento del Servicio

en la Nube.

9.5 Supervivencia. Las secciones 1.3 (Servicios Gratuitos), 3.5 (Indemnización), 4 (Tarifas, Información, Pagos), 6 (Confidencialidad), 9.4 (Efectos de la Resolución) y 11 (Limitación de Responsabilidad) y otras que por su naturaleza estén destinadas a subsistir, subsistirán tras la resolución o expiración del presente Contrato.

10 Garantía

10.1 Garantía Limitada. Choco ofrece una garantía limitada contra defectos en los Servicios. Se considerará que existe un defecto en caso de cualquier desviación significativa del alcance funcional de los Servicios descritos en el Contrato que imposibilite o restrinja en gran medida el uso del Servicio. El Proveedor notificará a Choco por escrito y sin demora indebida cualquier defecto y facilitará toda la información de que disponga y que sea necesaria para que Choco identifique, reproduzca, analice y subsane el defecto. Además, el Proveedor ayudará a Choco a subsanar los defectos de forma gratuita y razonable. Choco subsanará el defecto o volverá a prestar el Servicio afectado, a su discreción y en un plazo razonable, tras recibir notificación por escrito del defecto. Facilitar instrucciones de uso, con las que el Proveedor pueda subsanar razonablemente los defectos, también se considerará una subsanación de defectos. Si ambas soluciones fracasan, Choco ofrecerá al Proveedor, a su entera discreción, una solución razonable (como, por ejemplo, conceder al Proveedor un descuento razonable en los Servicios afectados o resolver el Contrato parcial o totalmente). Esta garantía limitada no se aplicará (i) a ningún defecto causado por el uso no autorizado, abuso, negligencia o el equipo del Proveedor, (ii) a ningún defecto no notificado por el Proveedor en el plazo de 30 días desde la detección del defecto. La única responsabilidad de Choco y los únicos recursos exclusivos del Proveedor contra los defectos se establecen en esta sección.

10.2 Plazo de Prescripción. El plazo de prescripción de las reclamaciones de garantía es de cinco años, salvo que se basen en actos u omisiones con dolo o negligencia grave o se refieran a pérdidas resultantes de muerte, lesiones físicas o deterioro de la salud.

10.3 Exclusión de Garantías. Salvo lo dispuesto expresamente en el presente documento y en la medida máxima permitida por la legislación aplicable, los Servicios se prestan tal cual y en función de su disponibilidad. Por la presente, Choco rechaza todas las garantías de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas, incluidas, entre otras, las garantías de comerciabilidad, idoneidad para un fin determinado o no infracción. Choco no garantiza que todos los errores puedan ser corregidos, o que el funcionamiento de los Servicios sea ininterrumpido o libre de errores, ni garantiza ningún resultado específico en relación con el uso de los Servicios.

11 Limitación de Responsabilidad

11.1 Limitación de Responsabilidad. La responsabilidad total y agregada de Choco por todos y cada uno de los daños y perjuicios derivados del presente Contrato o relacionados con el mismo (independientemente de que dicha responsabilidad se derive de un contrato, negligencia, tergiversación, incumplimiento de cualquier obligación (incluida la responsabilidad objetiva) o de otro tipo), se limitará a las Tarifas abonadas por el

Proveedor durante los últimos 12 meses anteriores al último hecho que haya dado lugar a la responsabilidad. En caso de negligencia leve, Choco será responsable cuando se haya incumplido una obligación contractual esencial. Una obligación contractual esencial en el sentido de este apartado es una obligación cuyo cumplimiento hace posible la ejecución del Contrato.

11.2 Exclusión de Responsabilidad por Daños Consecuenciales y Conexos. Choco sólo será responsable de los daños directos y previsibles en el momento de la celebración del Contrato y no será responsable de los daños incidentales, indirectos, especiales, consecuenciales o punitivos, independientemente de la naturaleza de la reclamación, incluyendo, sin limitación, el lucro cesante, la pérdida de datos, los costes de demora u obtención de servicios sustitutorios, cualquier interrupción del negocio, incluso si Choco ha sido advertido de la posibilidad de tales daños.

11.3 Exclusiones de la Limitación de Responsabilidad. Las limitaciones de responsabilidad establecidas en esta sección no se aplicarán a las pérdidas causadas por dolo, negligencia grave o por pérdidas resultantes de muerte, lesiones físicas o deterioro de la salud y cualquier otra responsabilidad que no pueda ser limitada o excluida por la legislación aplicable.

11.4 Aplicabilidad. Las limitaciones de responsabilidad se aplicarán *mutatis mutandis* a favor de los representantes legales, empleados, agentes, auxiliares ejecutivos y licenciantes de Choco.

12 Disposiciones Finales

12.1 Modificaciones. Choco podrá modificar el presente Contrato con efecto para el futuro. Todas las modificaciones y documentación contractual relativa al presente Contrato deberán realizarse por escrito. En caso de modificaciones menores o cosméticas que no afecten al Proveedor, las modificaciones se publicarán en el sitio web de Choco. En los demás casos, Choco informará al Proveedor antes de que las modificaciones entren en vigor y le concederá un plazo razonable para revisarlas. Las modificaciones se considerarán aceptadas por el Proveedor si éste no se opone expresamente a ellas antes de que entren en vigor. En caso de que el Proveedor se oponga, Choco podrá resolver el Contrato u ofrecer al Proveedor una solución razonable a su entera discreción. No obstante lo anterior, Choco podrá modificar sus políticas de vez en cuando para realizar los ajustes necesarios debido a cambios en sus Servicios o leyes sin previo aviso.

12.2 Cesión y subcontratación. El Proveedor no podrá, sin el consentimiento previo por escrito de Choco, ceder, transferir, cobrar, subcontratar o negociar de cualquier otra forma con todos o cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del presente Contrato. Choco podrá en cualquier momento ceder, transferir o negociar de cualquier otra forma con todos o algunos de sus derechos u obligaciones en virtud del presente Contrato sin el consentimiento del Proveedor. Si Choco subcontrata cualquiera de sus obligaciones a sus subcontratistas o afiliados ("**Agentes Auxiliares**"), Choco seguirá siendo responsable de sus actos y omisiones.

12.3 Integridad del Contrato y Orden de Prelación. El presente Contrato incluye el CMS (incluyendo ATD), el Formulario de Pedido, las Condiciones Específicas de los Servicios aplicables y las políticas de Choco puestas a disposición del Proveedor. Constituirá el acuerdo íntegro entre las Partes en relación con la prestación y el uso de los Servicios. El Contrato sustituirá a cualesquiera acuerdos, comunicaciones, manifestaciones y

entendimientos anteriores entre ellas, ya sean escritos u orales, relativos a este asunto. En caso de incoherencia o conflicto entre las disposiciones del presente Contrato, se aplicará el siguiente orden de prelación: ATD, Formulario de Pedido, Condiciones Específicas del Servicio y el CMS.

12.4 Renuncia e Indivisibilidad. El hecho de que una Parte no ejerza o retrase el ejercicio de cualquier derecho o recurso previsto en el presente Contrato o por la ley no constituirá una renuncia, ni impedirá o restringirá el ejercicio ulterior de cualquier derecho o recurso. Si un tribunal competente determina que alguna parte del presente Contrato es inválida o inaplicable, dicha parte se considerará suprimida, pero ello no afectará a la validez y exigibilidad del resto del Contrato.

12.5 Legislación aplicable y jurisdicción. El Contrato se regirá por las leyes de España, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercancías. La jurisdicción y competencia exclusivas para todos los litigios derivados del presente Contrato o relacionados con el mismo corresponderán a los tribunales competentes de Barcelona.